

de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-4314-55 26-717534-48	RODRIGUEZ ROLDAN JESUS M. Enero a Agosto 90	159.053. ARNEDO
R-91-3734-57 26-712969-42	OREJA HERNANDEZ ABDON Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3775-01 26-713345-30	MOLINA MELITON M ISABEL Enero 90	18.283.- LOGROÑO
R-91-3885-14 26-714312-27	RODRIGUEZ ALVAREZ CARMEN MA Jun.de Ago a Sep,Nov.90	80.440.- LOGROÑO
R-91-4026-58 26-715351-96	MILLAN LUNA JOSE RAMO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4033-65 26-715407-55	TRADEJAS PORRES EDUARDO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4084-19 26-715678-35	PASCUAL PANEDO EDUARDO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4171-09 26-716525-09	ZAPATEL ALFARO DOMINGO R Ago,de Oct a Dic.90	80.440. LOGROÑO
R-91-4248-86 26-717089-88	ALBA MORALES CARMEN Enero a Marzo 90	58.503. LOGROÑO
R-91-4255-93 26-717144-96	MORENO ORTEGA JOSE ANTONIO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4282-23 26-717348-56	ZALDUENDO CAMARA JOSE LUIS Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-4347-88 26-717767-87	SOLANA GARCIA MARIO Jun a Jul,Sept.90	60.330.- LOGROÑO
R-91-4439-83 26-718402-43	MARTIN FERNANDEZ INDALECIO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4460-07 26-718473-17	BORJA MONTOYA ANGEL Enero 90	18.283.- LOGROÑO
R-91-4489-35 26-718628-75	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL Enero a Marzo 90	58.503.- LOGROÑO
R-91-4521-58 26-718829-82	RAMIREZ GOMEZ ALEJANDRO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4554-04 26-719005-64	BALBAS VILLEN RAFAEL Enero a Noviembre 90	219.383.- LOGROÑO
R-91-4643-93 26-719525-02	GARCIA MARTIN NICEFORO Mayo a Diciembre 90	160.880. LOGROÑO
R-91-4672-25 26-719680-60	SOBRON MARTINEZ ERNESTO Mayo a Junio 90	40.220.- LOGROÑO
R-91-4770-26 26-720111-06	ONOFRE BARRIO ENCARNACION Mayo a Diciembre 90	160.880.- LOGROÑO
R-91-4990-59 26-720939-58	JIMENEZ SANCHEZ JUAN Noviembre a Diciembre 90	40.220. LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 9 de Marzo de 1992.— El Director Provincial.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.476

No siendo posible la notificación a D. Andrés P. Alesanco Benitez y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (BOE. de 18 de Julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras C/ Once de Junio, 11-2º de Logroño.

ASUNTO: Expediente de daños nº 66/91.

Por la presente le notifico que en esta Demarcación de Carreteras se ha presentado una denuncia contra Vd. formulada por el Capataz-Vigilante de O.P.D. Vicente Giménez Calvé, por rotura de un pie de poste kilométrico, en accidente de tráfico ocurrido el día 9 de septiembre de 1991, en la C.N-232 (Circunvalación Sur), P.K. 408, margen derecha, con el vehículo matrícula NA-8465-L. y constituyendo estos hechos una infracción de los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1987, de 8 de Febrero (B.O.E. de 17-5-1977), por daños que ascienden a la cantidad de 5.481,- pts. siendo su desglose el siguiente:

1 Ud. poste de sujeción de señal.....	2.325,- ptas.
0,5 horas de equipo (1 Capataz, 2 peones,	
1 camión) a 6.312,- ptas.....	3.156,- ptas.
IMPORTE TOTAL.....	5.481,- ptas.

Dicho importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de este Servicio, lo que pongo en su conocimiento para que pueda presentar pliego de descargos ante esta Dependencia en el improrrogable plazo de quince días.

Logroño, 10 de Marzo de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Herández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Rectificación del Padrón de habitantes

III.C.697

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1992, queda expuesto al público por espacio de 15 días a contar del siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja para que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen convenientes por parte de los interesados. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Arrubal, 2 de marzo de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición Pública del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en zona "Planiel"

III.C.698

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autol, Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-02-92, aprobó inicialmente, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en zona "Planiel", promovida por D. José María Baroja Ezquerro, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo mínimo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el B.O. de La Rioja, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

El Pleno, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, aprobará provisionalmente, con las modificaciones que procedan, el mencionado proyecto, y lo someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Autol, a 6 de marzo de 1992.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.